



Resolución de Secretaría General N° 082 -2017-ITP/SG

Callao, 10 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-2017-CS-AS N° 007-2017-ITP, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-ITP; el Informe N° 260-2017-ITP/OAJ, de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el ejercicio fiscal 2017, el cual fue modificado entre otras, por la Resolución de Secretaría General N° 068-2017-ITP/SG, de fecha 21 de abril de 2017, la cual incluye el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 kV, correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 077-2017-ITP/SG, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-ITP "Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 kV, correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas" y se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;



Que, mediante Informe N° 001-2017-CS-AS N° 007-2017-ITP, de fecha 08 de mayo de 2017, el Comité de Selección señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 260-2017-ITP/OAJ, de fecha 09 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD, precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, resulta viable legalmente que la Secretaría General expida el acto resolutivo del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada "Contratación de la Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 kV, correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-ITP "Contratación de la Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 kV, correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

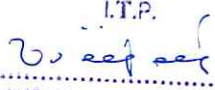
Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General